

ÁREA DE GOBIERNO	ÁMBITO MATERIAL
3- RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD	• Recursos Humanos
	• Empleo
	• Régimen interno personal
	• Seguridad Ciudadana
	• Policía Local y Protección Civil
4- PROMOCIÓN Y FOMENTO	• Tráfico y Parque Móvil, Transporte
	• Deportes
4.1 Delegación de Cultura	• Festejos y Ferias
	• Turismo
	• Cultura
5- URBANISMO Y TERRITORIO	• Museos
	• Juventud
	• Medios de Comunicación Social
	• Urbanismo
	• Patrimonio Histórico y Cultural, y Patrimonio Municipal
5.1. Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad	• Ciclo Integral Agua y Saneamiento
	• Vivienda
	• Vías y Obras
	• Alumbrado Público
	• Medio Ambiente
6- SERVICIOS SOCIALES	• Limpieza
	• Servicios Municipales, Cementerio y Tanatorios
	• Recogida de Residuos Sólidos
	• Parques y Jardines
6.1 Delegación de Educación Mujer e Igualdad	• Servicios sociales generales y especiales
	• Atención Infantil
	• Educación y Solidaridad
	• Biblioteca
	• Igualdad
6.2 Delegación de Bienestar Social	• Mujer
	• Inclusión y Servicios sociales
	• Mayores
	• Bienestar social

CUARTO.- Esta Alcaldía-Presidencia se reserva todas las competencias correspondientes a la dirección del Gobierno y administración municipal, la superior coordinación de las Áreas y sus Delegaciones y desarrollo de la gestión económica (Industria de La Piel).

QUINTO.- DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES. Delegar de forma específica en todos los Concejales de la Corporación, indistintamente, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este Término Municipal.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales nombrados en sus respectivas Áreas y Delegaciones, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, e inserción en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde el momento de su firma.

Dado en Ubrique en la fecha que figura al margen."

27/06/23. El Alcalde- Presidente, Fdo.: Jose Mario Casillas Ardila.

Nº 90.755

#### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2309, de fecha 26 de junio de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

"Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2108 de fecha 9 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 117 el 22 de junio de 2023, se resolvió declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en relación con el proceso selectivo para la provisión en propiedad, a través del sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP 2019, de Encargado/a de Limpieza/RSU y Mantenimiento.

Habiéndose detectado error en el citado Decreto, consistente en incluir en la lista de admitidos a un candidato que realmente se encuentra excluido.

Resultando necesaria la rectificación de dicho error, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local, RESUELVE:

PRIMERO.-Rectificar el Decreto nº 2108, de fecha 9 de junio de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir una plaza de Encargado/a de Limpieza/RSU y Mantenimiento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

<<ASPIRANTES ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CABALLERO	ALBA	JOSÉ JOAQUÍN
GARCÍA	BRENES	JUAN
SÁNCHEZ	MUÑOZ	BARTOLOMÉ

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	(1)
BERNARDO	JIMÉNEZ	PABLO	Código 2
GONZÁLEZ	HERRERA	ANTONIO	Código 1
LÓPEZ	LA CALLE	JOSÉ MARÍA	Código 1
RODRÍGUEZ	MALLOU	JOSÉ ANTONIO	Código 2
VELÁZQUEZ	RAMÍREZ	DANIEL	Código 1

(1) OBSERVACIONES

Legenda: Código 1 "Solicitud presentada fuera de plazo" - Código 2 "No ocupa plaza en este Ayuntamiento" >>

Debe decir:

<<ASPIRANTES ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CABALLERO	ALBA	JOSÉ JOAQUÍN
GARCÍA	BRENES	JUAN

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	(1)
BERNARDO	JIMÉNEZ	PABLO	Código 2
GONZÁLEZ	HERRERA	ANTONIO	Código 1
LÓPEZ	LA CALLE	JOSÉ MARÍA	Código 1
RODRÍGUEZ	MALLOU	JOSÉ ANTONIO	Código 2
SÁNCHEZ	MUÑOZ	BARTOLOMÉ	Código 2
VELÁZQUEZ	RAMÍREZ	DANIEL	Código 1

(1) OBSERVACIONES

Legenda: Código 1 "Solicitud presentada fuera de plazo" - Código 2 "No ocupa plaza en este Ayuntamiento" >>

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose a los aspirantes excluidos que, abriéndose un nuevo plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho Boletín, pueden subsanar los defectos existentes o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose, sin más trámite, a su archivo."

Lo que se hace público para general conocimiento

En Conil de la Frontera a 27/06/23. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Inmaculada Sánchez Zara

Nº 90.756

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

##### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº BRSEC-00069-2023, de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO. Revocar el antes citado Decreto de la Alcaldía BRSEC-00065-2023, de 19 de junio de 2023, por el que se resolvió delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, DOÑA ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ, debido a que en el día de hoy, 27 de junio de 2023, el Sr. Alcalde, DON MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO, se reincorporará al ejercicio de la totalidad de sus funciones.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá efectos desde hoy, 27 de junio de 2023, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Moreno Jiménez."

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

27/6/23. EL ALCALDE, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 91.231